



RIO GALLEGOS,

18 MAY 2018



VISTO:

El Expediente N° 955.999/M.S./2.012; y

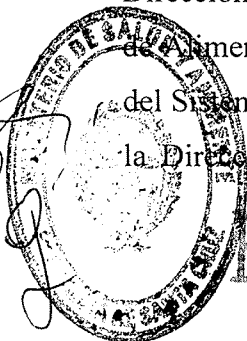
CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) se creó mediante la Disposición ANMAT-N° 10873-E/2017 de fecha 18 de octubre de 2.017, el Plan Integral de Fiscalización de Establecimientos, Productos Alimenticios y Materiales en Contacto con Alimentos en el Marco del Programa Federal de Control de Alimentos, creado por Resolución 241/11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, teniendo como guía los Principios y Directrices para los Sistemas Nacionales de Control de los Alimentos del Codex Alimentarius;

Que entre los objetivos principales de ese Plan se cuenta: a) promover la articulación y programas aplicados por las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de garantizar el desarrollo de políticas públicas con mayor grado de eficiencia, eficacia y calidad, garantizando la protección de la salud de la población; b) desarrollar, armonizar y vincular los programas de control oficial en el ámbito de los productos de su competencia, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.284 y sus decretos reglamentarios; c) reducir los riesgos presentes en los alimentos que podrían armonizar la salud de la población a niveles razonablemente posibles y aceptables; y d) garantizar la obtención de un elevado nivel de calidad alimentaria y calidad diferenciada de los productos argentinos;

Que al propiciarse el Plan se ha estimado oportuno promover la articulación e integración de los programas y las acciones implementadas por las autoridades sanitarias, armonizándolos y vinculándolos a fin de reducir los riesgos presentes en los alimentos capaces de amenazar la salud de la población,

Que a la par de crearse el Plan Integral de Fiscalización se encomendó a la Dirección de Fiscalización Vigilancia y Gestión de Riesgo (DFVyGR) del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) a través del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR), la Red Federal del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria (RED Federal SIVA) y en conjunto con la Dirección de Prevención y Vinculación Federal, la coordinación de la ejecución de las



ES COPIA FIEL

0781

Sandra Karina Babino  
Directora Provincial de Despacho  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE



/// - 2 -

acciones derivadas de este Plan, fomentando su adhesión por parte de las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1027/95, la Provincia de Santa Cruz ha adherido al Código Alimentario Argentino, Ley Nacional N° 18.284, determinando como su autoridad de aplicación al entonces Ministerio de Asuntos Sociales, hoy Ministerio de Salud y Ambiente, habiendo adherido también al Programa Federal de Control de Alimentos mediante la Resolución Ministerial N° 1093/MS/12;

Que es una facultad del gobierno provincial adherir al Plan Integral de Fiscalización de Establecimientos, Productos Alimenticios y Materiales en Contacto con Alimentos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 0861/DGAL/18, obrante a fojas 113, no presenta objeciones que formular;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD Y AMBIENTE  
RESUELVE:

1°.- **ADHERIR** al Plan Integral de Fiscalización de Establecimientos, Productos Alimenticios y Materiales en Contacto con Alimentos creado por Disposición N° 10873-E/17 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.-

2°.- **DESIGNAR** a la Dirección General de Regulación y Fiscalización mediante el Departamento de Bromatología y Salud Ambiental, para llevar adelante las acciones necesarias enmarcadas en el Plan Integral de Fiscalización al que se adhiere por el presente acto.-

3°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Servicios de Salud.-

4°.- **REGISTRAR**, Tomen conocimiento: Dirección General de Regulación y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

Dr. IGNACIO RICARDO SUAREZ MORE  
Subsecretario de Servicios de Salud



Od. MARÍA ROCÍO GARCÍA  
Ministra de Salud y Ambiente

0781

RESOLUCION  
c.m.o.-

N°

ES COPIA FIEL

Sandra Karina Babino  
Directora Provincial de Despacho  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE